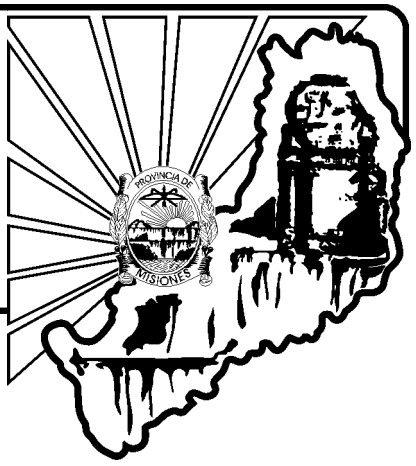
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LIX Nº 14121 POSADAS, VIERNES 22 DE ENERO DE 2016 EDICION DE 18 PAGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHICK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. SERGIO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dra. VERÓNICA DERNA
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos Nºs.: 36, 38, 39, 53, 74, 182/15 y 40/16 Pág. 2 a 11.

Edictos: Pág. 11 a 18.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO Nº 36

POSADAS, 10 de Diciembre de 2015.-

VISTO; Que se hace necesario cubrir el cargo de Subsecretario Legal y Técnico del Ministerio de Coordinación General de Gabinete de la Provincia de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE - D.N.I. N° 24.572.733, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñarse con responsabilidad y eficiencia en tal función;

QUE, a tal efecto procede el dictado del presente instrumento;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subsecretario Legal y Técnico de la JURISDICCIÓN 02 - Gobernación UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 04 - Ministerio de Coordinación General de Gabinete, al Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE - D.N.I. Nº 24.572.733.-

ARTICULO 2º.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento todos los Ministerios del Poder Ejecutivo, Dirección General de Coordinación del Sector Público y sus dependencias, Dirección de Liquidaciones de Contaduría General, e Instituto de Previsión Social. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - Pischik

DECRETO Nº 38

POSADAS, 10 de Diciembre de 2015.-

VISTO: Que se hace necesario cubrir el cargo de Secretario Privado del Señor Gobernador; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. GUILLERMO RAMÓN WELLBACH - D.N.I. N° 16.788.435, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñarse con responsabilidad y eficiencia en tal función;

QUE, a tal efecto procede el dictado del presente instrumento;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretario Privado del Señor Gobernador al Sr. GUILLERMO RAMÓN WELLBACH D.N.I. N° 16.788.435.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMÍNASE que la designación efectuada en el Artículo 1° del presente Decreto es en carácter “Ad-Honorem” por lo que no percibirá remuneración alguna por dicho cargo.-

ARTICULO 3º.- LA liquidación de viáticos en comisión oficial que se disponga con motivo de su función, será asignada a la correspondiente escala de viático conforme a las normas legales vigentes en la materia.-

ARTICULO 4°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dése a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de

Coordinación General de Gabinete, Dirección General de Coordinación del Sector Público y sus dependencias, Dirección de Liquidaciones de Contaduría General, e Instituto de Previsión Social. Cumplido, ARCHIVESE.-

PASSALACQUA - Pischik

DECRETO Nº 39

POSADAS, 10 de Diciembre de 2015.-

VISTO: La Estructura Orgánica del Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones aprobada por Decreto N" 1830/12; y,

CONSIDERANDO:

QUE, resulta necesario proceder a una mejor organización y distribución de las tareas del personal dependiente del citado Organismo;

QUE, por el Artículo 2º del Decreto N° 1821/2011 se designa en el cargo de Director de Asuntos Legales del Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones, al Dr. JUAN HORACIO JAVIER GAETANO - D.N.I. N° 24.679.724;

QUE, corresponde exceptuar al presente de los alcances de los Artículos 1° y 2° del Decreto Nº 151/2011 y del Articulo 60° del Decreto N° 1947/82 y sus modificatorias;

QUE, a tal efecto resulta procedente y necesario el dictado del presente instrumento, no existiendo objeciones legales en tal sentido;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE al presente de los alcances de los Artículos 1º y 2° del Decreto N° 151/2011 y del Artículo 60° del Decreto N° 1947/82 y sus modificatorias.-

ARTICULO 2°.- DÉJASE sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto la función de Director de Asuntos Legales del Consejo General de Educación asignada por Decreto N° 1821/2011, al agente Dr. JUAN HORACIO JAVIER GAETANO, D.N.I. N° 24.679.724, Categoría 23, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la JURISDICCION 09 - Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología - ORGANISMO 91- Consejo General de Educación.-

ARTICULO 3º.- ADSCRÍBASE a partir de la fecha del presente Decreto al agente Dr. JUAN. HORACIO JAVIER GAETANO, D.N.I. N° 24.679.724, Categoría 23, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la JURISDICCION 09 - Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología ORGANISMO 91 - Consejo General de Educación; a la JURISDICCIÓN 02 - Gobernación - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 04 - Ministerio de Coordinación General de Gabinete de la Provincia de Misiones, para cumplir funciones en la Subsecretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 4º.- LAS erogaciones que resulten por aplicación del presente Decreto serán imputadas a las partidas especificas del presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 09 - Ministerio de. Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología - ORGANISMO 91- Consejo General de Educación.-

ARTICULO 5º.- REFRENDARÁ el presente Decreto la Señora Ministro Secretaria de Cultura Educación, Ciencia y Tecnología.-

ARTICULO 6º.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dése a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de Coordinación General de Gabinete, Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, Consejo General de Educación, su Dirección de Administración, de Personal y Recursos Humanos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección General de Coordinación del Sector Público e Instituto de Previsión Social. Cumplido, ARCHÍVESE en la correspondiente Unidad Sectorial de Personal.-

PASSALACQUA - Aquino

DECRETO Nº 53

POSADAS, 10 de Diciembre de 2015.-

VISTO: Que se hace necesario cubrir el cargo de Presidente en el Ente Provincial Regulador de Aguas y Cloacas (E.P.R.A.C.); y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Dr. JOSÉ DANIEL GUCCIONE- D.N.I. N° 10.267.100, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñarse con responsabilidad y eficiencia en tal función;

QUE, a tal efecto procede el dictado del presente instrumento;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Presidente del Ente Regulador de Aguas y Cloacas (E.P.R.A.C.), al Dr. JOSÉ DANIEL GUCCIONE - D.N.I. N° 10.267.100 - con retención del cargo Agrupamiento "A" - Clase "I" - Dedicación Exclusiva - Carrera Sanitaria Provincial - Planta Permanente de la JURISDICCIÓN 06 - Ministerio de Salud Pública - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - Unidad Superior.-

ARTICULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tornen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Coordinación del Sector Público y sus dependencias, Dirección de Liquidaciones de Contaduría General, e Instituto de Previsión Social. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - Safrán

DECRETO Nº 74

POSADAS, 10 de Diciembre de 2015.-

VISTO: Que principia un nuevo periodo constitucional de gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE, se hace necesario cubrir el cargo de Subsecretaria de la Mujer y la Familia;

QUE, a la Sra. Benilda DAMMER D.N.I. Nº 27.328.093, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñarse con responsabilidad y eficiencia en tal función;

QUE, a tal efecto procede el dictado del presente instrumento;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subsecretaria de la. Mujer y la Familia, a la Sra. Benilda DAMMER - D.N.I. Nº 27.328.093, en la JURISDICCION 05 - Ministerio de Desarrollo Social, La Mujer y la Juventud - Unidad de Organización 03 - Subsecretaría de la Mujer.-

ARTICULO 2°.- REFRENDARA el presente Decreto el Sr. Ministro Secretario de Bienestar Social, la Mujer y la Juventud.-

ARTICULO 3º.- REGISTRESE comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento Ministro Secretario de Bienestar Social, la Mujer y la Juventud, Dirección General de Coordinación del Sector Público y sus dependencias, Dirección de Liquidaciones de Contaduría General, e Instituto de Previsión Social. Cumplido, ARCHIVESE.-

PASSALACQUA - Benmaor

DECRETO Nº 182

POSADAS, 30 de Diciembre de 2015.-

VISTO: El Decreto Nº 15/2015; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mencionado Decreto se creó Ad-Referéndum del Poder Legislativo el Ministerio de Deportes;

QUE, resulta necesario dotar al mencionado Ministerio de una estructura orgánica que acompañe los objetivos que se persiguen;

QUE, el deporte constituye por su naturaleza una actividad perfectible que obliga a sus entes actores y protagonistas a superarse permanentemente, espíritu e intensión que debe ser extrapolado a la realidad que vive hoy la Provincia de Misiones;

QUE, uno de los objetivos primordiales del Ministerio referido es consagrar su práctica orientada esencialmente a la formación integral de los misioneros en lo físico, intelectual y moral, a fin de contribuir al bienestar social de la provincia;

QUE, es política del gobierno provincial en la materia aspirar a que el deporte sea una vértebra social, transmisor de valores y mejorar la salud de todos los misioneros;

QUE, resulta necesario cambiar la dependencia jerárquica de la Coordinación Provincial del Programa de Incentivo al Deportista de Alto Rendimiento con Rango de Subsecretaría que fuera aprobado por Decreto Nº 86/2014, como así también de la Dirección General de Coordinación del Centro Provincial de Alto Rendimiento Deportivo aprobado por su similar Nº 129/2014 y dependencias;

QUE, en virtud de las atribuciones del Poder Ejecutivo establecidas en el artículo 26º de la Ley I – Nº 70 (Antes Ley 2557), corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE parcialmente el Decreto Nº 86/2014 y **EXCLÚYASE** de la Estructura Orgánica vigente para la Vicegobernación a la Coordinación Provincial del Programa de Incentivo al Deportista de Alto Rendimiento con Rango de Subsecretaría, e **INCLÚYASE** a la misma en

dependencias del Ministerio de Deportes, la que pasará a denominarse Subsecretaría de Representación y Alto Rendimiento.-

ARTÍCULO 2°.- **MODIFÍCASE** parcialmente el Decreto Nº 129/2014 y **EXCLÚYASE** de la Estructura Orgánica vigente para el Consejo Provincial de Deporte y Recreación a la Dirección General de Coordinación del Centro Provincial de Alto Rendimiento Deportivo con sus dependencias y su correspondiente Nomenclador de cargos y Complejidades de las Funciones, Responsabilidad y Autonomía, la que ha sido reestructurada y forma parte del Diseño organizacional que se aprueba en el artículo 3° del presente.-

ARTÍCULO 3°.- **APRUÉBASE,** a partir de la fecha del presente Decreto, el Diseño Organizacional con su respectiva Estructura Orgánica y Nomenclador de Cargos para el Ministerio de Deportes, consignados como Anexo I y que forman parte del presente Decreto.-

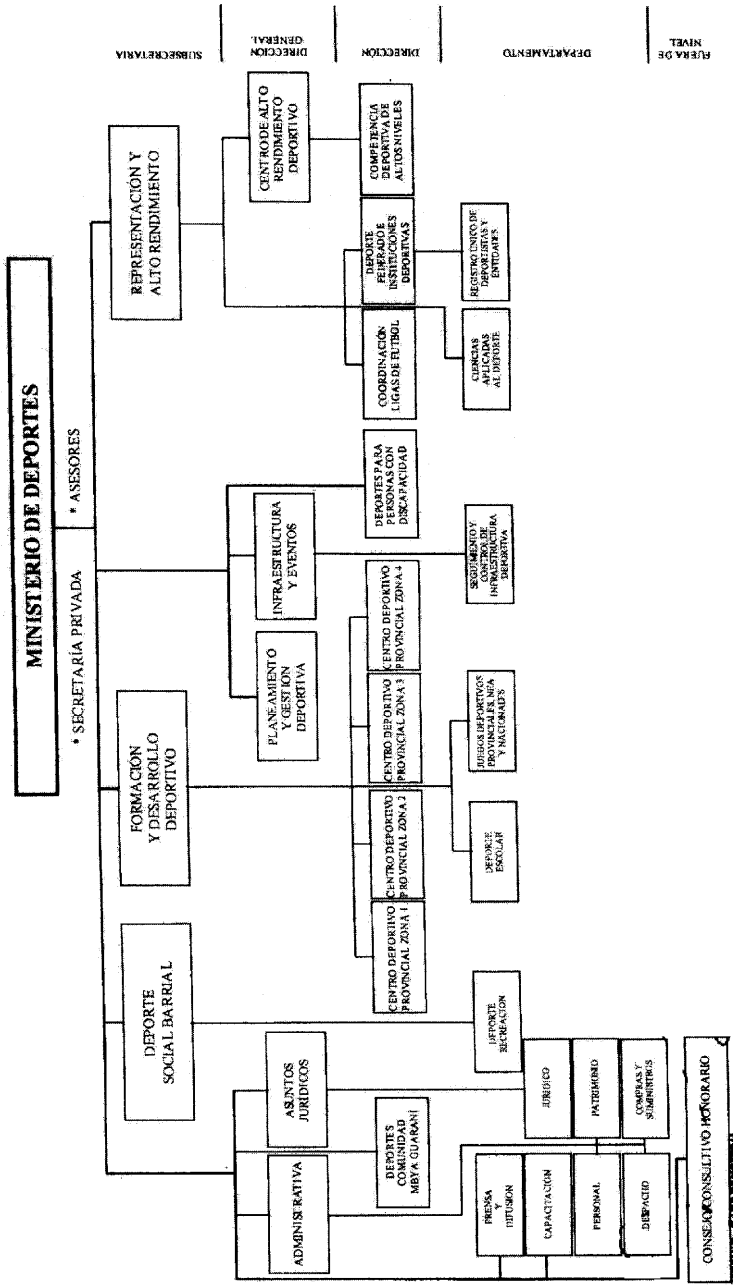
ARTÍCULO 4°.- **FIJASE** un plazo de 90 (noventa) días para la presentación de las Competencias de las Subsecretarías y las Complejidades de las Funciones con sus correspondientes Responsabilidades y Autonomías para las Direcciones Generales, Direcciones, Departamentos y Puestos de Trabajo que integran el Nomenclador de Cargos aprobado por el artículo precedente.-

ARTÍCULO 5°.- **REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Ministros-Secretarios: de Deportes; de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 6°.- **REGÍSTRESE**, comuníquese. Tomen conocimiento Ministerio de Deportes, Vicegobernación, Consejo Provincial de Deporte y Recreación, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección General de Coordinación del Sector Público y áreas dependientes, Dirección de Liquidaciones de la Contaduría General, Cumplido, **ARCHÍVESE** el Expediente en la Dirección de la Función Pública.-

PASSALACQUA - Safran - Pischik - Morgenstern

ANEXO I


SUBSECRETARIA
DIRECCION GENERAL
DIRECCION
DEPARTAMENTO
FUERA DE NIVEL
MINISTERIO DE DEPORTES
* SECRETARÍA PRIVADA
* ASESORES
REPRESENTACIÓN Y ALTO RENDIMIENTO
FORMACIÓN Y DESARROLLO DEPORTIVO
DEPORTE SOCIAL BARRIAL
CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO
COMPETENCIA DEPORTIVA DE ALTOS NIVELES
DEPORTE FEDERADO E INSTITUCIONES DEPORTIVAS
REGISTRO UNICO DE DEPORTISTAS Y ENTIDADES
COORDINACIÓN LIGAS DE FUTBOL
CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE
PLANEAMIENTO Y GESTION DEPORTIVA
INFRAESTRUCTURA Y EVENTOS
DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
CENTRO DEPORTIVO PROVINCIAL ZONA 1
CENTRO DEPORTIVO PROVINCIAL ZONA 2
CENTRO DEPORTIVO PROVINCIAL ZONA 3
CENTRO DEPORTIVO PROVINCIAL ZONA 4
JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES, NEA Y NACIONALES
DEPORTE ESCOLAR
DEPORTE RECREACION
ASUNTOS JURIDICOS
DEPORTES COMUNIDAD MBYA GUARANI
ADMINISTRATIVA
JURIDICO
PATRIMONIO
COMPRAS Y SUMINISTROS
PRENSA Y DIFUSION
CAPACITACION
PERSONAL
DESPACHO
CONSEJO CONSULTIVO HONORARIO

ANEXO I

NOMENCLADOR DE CARGOS
MINISTERIO DE DEPORTES

DEPORTES	**MINISTERIO**
Secretaria/o Privada/o	Nominado
Coordinador General de Asesores de Estado del Ministerio	Nominado
Asesores	Nominado
CONSEJO CONSULTIVO HONORARIO	**FUERA DE NIVEL**

AREAS SUSTANTIVAS

DEPORTE SOCIAL BARRIAL	**SUBSECRETARÍA**
Profesionales y/o Técnicos	Categoría de Revista
Auxiliares	Categoría de Revista
DEPORTE RECREACIÓN	**DEPARTAMENTO**
Profesionales y/o Técnicos	Categoría de Revista
Auxiliares	Categoría de Revista
FORMACIÓN Y DESARROLLO DEPORTIVO	**SUBSECRETARÍA**
Profesionales y/o Técnicos	Categoría de Revista
Auxiliares	Categoría de Revista
CENTRO DEPORTIVO PROVINCIAL ZONA 1	**DIRECCIÓN**
Profesionales y/o Técnicos	Categoría de Revista
Auxiliares	Categoría de Revista
CENTRO DEPORTIVO PROVINCIAL ZONA 2	**DIRECCIÓN**
Profesionales y/o Técnicos	Categoría de Revista
Auxiliares	Categoría de Revista
CENTRO DEPORTIVO PROVINCIAL ZONA 3	**DIRECCIÓN**
Profesionales y/o Técnicos	Categoría de Revista
Auxiliares	Categoría de Revista
CENTRO DEPORTIVO PROVINCIAL ZONA 4	**DIRECCIÓN**
Profesionales y/o Técnicos	Categoría de Revista
Auxiliares	Categoría de Revista
DEPORTE ESCOLAR	**DEPARTAMENTO**
Profesionales y/o Técnicos	Categoría de Revista
Auxiliares	Categoría de Revista
JEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES, NEA Y NACIONALES	**DEPARTAMENTO**
Profesionales y/o Técnicos	Categoría de Revista
Auxiliares	Categoría de Revista
REPRESENTACIÓN Y ALTO RENDIMIENTO	**SUBSECRETARÍA**
Profesionales y/o Técnicos	Categoría de Revista
Auxiliares	Categoría de Revista
COORDINACIÓN LIGAS DE FÚTBOL	**DIRECCIÓN**
Profesionales y/o Técnicos	Categoría de Revista
Auxiliares	Categoría de Revista

CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE	**DEPARTAMENTO**
Profesionales y/o Técnicos	Categoría de Revista
Auxiliares	Categoría de Revista
DEPORTE FEDEREDO E INSTITUCIONES DEPORTIVAS	**DIRECCIÓN**
Profesionales y/o Técnicos	Categoría de Revista
Auxiliares	Categoría de Revista
REGISTRO ÚNICO DE DEPORTISTAS Y ENTIDADES	**DEPARTAMENTO**
Profesionales y/o Técnicos	Categoría de Revista
Auxiliares	Categoría de Revista
CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO	**DIRECCIÓN GENERAL**
Profesionales y/o Técnicos	Categoría de Revista
Auxiliares	Categoría de Revista
COMPETENCIA DEPORTIVA DE ALTOS NIVELES	**DIRECCIÓN**
Profesionales y/o Técnicos	Categoría de Revista
Auxiliares	Categoría de Revista
PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEPORTIVA	**DIRECCIÓN GENERAL**
Profesionales y/o Técnicos	Categoría de Revista
Auxiliares	Categoría de Revista
INFRAESTRUCTURA Y EVENTOS	**DIRECCIÓN GENERAL**
Profesionales y/o Técnicos	Categoría de Revista
Auxiliares	Categoría de Revista
DEPORTES COMUNIDAD MBYA GUARANÍ	**DIRECCIÓN**
Profesionales y/o Técnicos	Categoría de Revista
Auxiliares	Categoría de Revista
DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**DIRECCIÓN**
Profesionales y/o Técnicos	Categoría de Revista
Auxiliares	Categoría de Revista

AREAS DE APOYO

ADMINISTRATIVA	**DIRECCIÓN GENERAL**
Auxiliares Administrativos	Categoría de Revista
Ordenanzas	Categoría de Revista
Chofer	Categoría de Revista
PATRIMONIO	**DEPARTAMENTO**
Auxiliares de Patrimonio	Categoría de Revista
PERSONAL	**DEPARTAMENTO**
Auxiliares de Personal	Categoría de Revista
DESPACHO	**DEPARTAMENTO**
Responsable de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo	Categoría de Revista
Auxiliares de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo	Categoría de Revista
COMPRAS Y SUMINISTROS	**DEPARTAMENTO**
Auxiliares de Compras	Categoría de Revista
Auxiliares de Suministros	Categoría de Revista

Ordenanzas	Categoría de Revista
ASUNTOS JURÍDICOS	**DIRECCIÓN GENERAL**
Profesionales y/o Técnicos	Categoría de Revista
Auxiliares	Categoría de Revista
JURÍDICO	**DEPARTAMENTO**
Profesionales y/o Técnicos	Categoría de Revista
Auxiliares	Categoría de Revista
PRENSA Y DIFUSIÓN	**DEPARTAMENTO**
Profesionales y/o Técnicos	Categoría de Revista
Auxiliares	Categoría de Revista
CAPACITACIÓN	**DEPARTAMENTO**
Profesionales y/o Técnicos	Categoría de Revista
Auxiliares	Categoría de Revista

DECRETO Nº 40

POSADAS, 20 de Enero de 2016.-

VISTO: El Expte. N° 1700 - 126 - 2016 Registro de Gobernación, caratulado: Sobre Prevención y Control del Dengue, Fiebre Amarilla Urbana y Chikunguñya en el Territorio de la Provincia de Misiones, y;

CONSIDERANDO:

QUE, se ha detectado la circulación del virus del Dengue en toda la Provincia de Misiones, con brotes epidémicos en las ciudades de Posadas y Puerto Iguazú, habiéndose identificado al día de la fecha más de 860 casos;

QUE, el Gobierno Provincial viene llevando adelante acciones de prevención, que exigen coordinación permanente, divulgación masiva en los medios de comunicación y acciones efectivas de intervención frente a los casos detectados;

QUE, el Sistema Sanitario provincial cuenta con los recursos necesarios para la atención de las personas que requieran asistencia así como de las complejidades necesarias;

QUE, no obstante lo anterior, es preciso redoblar las medidas permanentes de prevención y asistencia, para lo que se considera oportuno dotar al sistema de mecanismos ágiles para la obtención de recursos humanos y materiales que eventualmente puedan llegar a necesitarse para la prevención y la asistencia;

QUE, por lo expuesto, es menester encuadrar en los alcances del Artículo 85º, Apartado 3°, Inc. o), de la Ley VII - N° 11 Ley de Contabilidad - y normas reglamentarias, a las adquisiciones de servicios, productos y/o elementos necesarios para la ejecución de las acciones de prevención;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DECLARESE la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria de Lucha Contra el Dengue, por ciento veinte (120) días en todo el territorio de la Provincia de Misiones.-

ARTICULO 2°.- ENCOMIENDESE, al Ministerio de Salud Pública la prevención y control del dengue y la adopción de medidas necesarias para llevar a cabo acciones técnicas sanitarias pertinentes.-

ARTICULO 3°.- ENCUADRESE, en los alcances del Artículo 85º, Apartado 3°, Inc. o), de la Ley VII - N° 11- Ley de Contabilidad -, a todas las contrataciones y adquisiciones que se efectúen con motivo de aplicación del presente Decreto.-

ARTICULO 4°.- REFRENDARA, el presente Decreto el señor Ministro Secretario de Salud Pública.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE, Comuníquese y notifíquese. Tomen conocimiento Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Ecología y R.N.R., Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Coordinación General de Gabinete, Ministerio de Gobierno, Dirección General de Presupuesto y sus dependencias. Cumplido, ARCHIVESE.-

PASSALACQUA - Villalba

SEGUNDA SECCIÓN
EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de S.S. la Dra. Rossana Pia Venchiarutti, Secretaría Unica, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 de ésta ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de RUBÉN DARÍO ARCE, DNI N° 8.543.680, en autos caratulados "EXPTE. N° 124853/2015-ARCE RUBÉN DARÍO S/SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, 16 de Diciembre de 2015. Dra. María Agustina Cabral. Secretaria.-

PP93777 $ 135,00 E14119 V14121

EDICTO: Juzgado de lra. Instancia Civil y Comercial N° 3, de la 2da. Circunscripción, Secretaría Única, sito en Av. Misiones y Bolivia, Oberá, en autos "EXPTE. N° 95902/15 - REICHEL MARLI P/SUCESION ABINTESTATO", CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de REICHEL MARLI. Publíquese tres días.- Oberá, 21 de Diciembre de 2.015. Dra. Florencia O. Panza. Secretaria.-

PP93778 $ 90,00 E14119 V14121

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, ubicado en Av. Misiones y Bolivia de Oberá, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el plazo de treinta (30) días a herederos y/o acreedores del causante FREDY BERTOLDO GRUDKE D.N.I. N° 26.026.696, en "EXPTE. N° 131533/2015 GRUDKE FREDY BERTOLDO S/SUCESIÓN". bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Oberá 17 de Diciembre 2015. Dra. Florencia O. Panza. Secretaria.-

PP93779 $ 120,00 E14119 V14121

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN. PROVIDENCIA Nº 105.- ///SADAS, 23 de Diciembre de 2015.- VISTO lo solicitado por la empresa "ROTA S.R.L." y lo informado por el Departamento Coordinación técnica. DÉSE DE BAJA el coche Interno Nº 05, Marca Mercedes Benz, modelo 1.994, motor Nº 372.950-10-132.163, Dominio TLY - 827, de los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado.- REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento los Departamentos de este Organismo. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, Archívese.- Dr. René Kegler. Subsecretario.-

SC13818 V14121

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 126 Inc. "e" del Código Fiscal Provincial, NOTIFICA a Ud. que se ha dictado la Resolución N° 3816/2015 del 02 de Diciembre de 2015, la que - en lo pertinente - se transcribe: RESOLUCIÓN N° 3816/2015. VISTO, el Expediente N° 22204/3252/2007 del Registro de esta Dirección, en el que se tramita Acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, del contribuyente PALACIOS GERARDO E., CUIT N° 23-22582738-9, con domicilio especial en RIVADAVIA N° 1203 (ex 452), de la localidad de POSADAS, Provincia de Misiones, referidas a obligaciones tributarias con el fisco de la Provincia de Misiones; y, CONSIDERANDO: QUE, con fecha 07 de Mayo de 2007 el contribuyente solicita acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, Expediente N° 22204/3252/2007, mediante el cual regulariza deuda del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directo CUIT N° 23-22582738-9; QUE, habiéndose intimado el ingreso de las cuotas vencidas e impagas y al no existir constancia del pago de las mismas, se produce en consecuencia, la caducidad del régimen de conformidad al Artículo 15° Inc. "a" del Decreto 1252/97; QUE, producida la caducidad y a fin de cumplimentar el Art. 17° del Decreto 1252/97, "la totalidad de las sumas ingresadas se imputarán - a la fecha del acogimiento - a intereses y multas en primer término, y al capital cuando hubiere un

remanente. Por el resultante serán de aplicación los intereses resarcitorios devengados desde la referida fecha, y demás normas pertinentes del Código Fiscal Provincial". Del citado procedimiento resulta un importe a reclamar de PESOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS ($ 10.168,18 expresado al 30/11/2015); QUE, habiéndose cumplimentado los trámites procesales previstos en el Código Fiscal Provincial, resulta procedente el dictado de la Resolución declarando la Caducidad del Régimen de Facilidades de Pagos de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97, que se tramita en Expediente N° 22204/ 3252/2007; POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTICULO 1°: DECLARAR LA CADUCIDAD de los beneficios del Régimen de Facilidades de Pago de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97 - 809/00 que se tramita en Expediente N° 22204/3252/2007 del contribuyente PALACIOS GERARDO E., D.N.I. N° 22.582.738. ARTICULO 2°: INTIMAR al contribuyente para que en el término de quince días de notificada la presente Resolución, ingrese el monto total en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directo CUIT N° 23-22582738-9 e intereses, por un importe de PESOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS ($ 10.168,18 expresado al 30/11/2015), sujeto al cálculo de intereses hasta el momento de su efectivo pago; y comunique y/o aporte constancia de pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de Ejecución Fiscal, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 78° y 81° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. ARTICULO 3°: REGÍSTRESE Y NOTÍFIQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido, dé curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. Cr. Rogelio Ricardo Canteros. Subdirector de Fiscalización a/c Dirección General.-

PP93780 A Pagar $ 200,00 E14121 V14122

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 126 Inc. "e" del Código Fiscal Provincial, NOTIFICA a Ud. que se ha dictado la Resolución N° 3540/2015 del 10 de Noviembre de 2015, la que - en lo pertinente - se transcribe: RESOLUCIÓN N° 3540/2015. VISTO, el Expediente N° 1179/3252/2015 del Registro de esta Dirección, en el que se tramita Acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, del contribuyente SERVICIOS E INSUMOS DE MEDICINA S.R.L., CUIT N° 30¬71000484-2, con domicilio especial en CARLOS CALVO N° 1626 PB 2, de CAPITAL FEDERAL, Provincia de BUENOS AIRES, referidas a obligaciones tributarias con el fisco de la Provincia de Misiones; y, CONSIDERANDO: QUE, con fecha 04 de Febrero de 2015 el contribuyente solicita acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, Expediente N° 1179/3252/2015, mediante el cual regulariza deuda del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral N° 901-2273351; QUE, habiéndose intimado el ingreso de las cuotas vencidas e impagas y al no existir constancia del pago de las mismas, se produce en consecuencia, la caducidad del régimen de conformidad al Artículo 15° Inc. "a" del Decreto 1252/97; QUE, producida la caducidad y a fin de cumplimentar el Art. 17° del Decreto 1252/97, "la totalidad de las sumas ingresadas se imputarán - a la fecha del acogimiento - a intereses y multas en primer término, y al capital cuando hubiere un remanente. Por el resultante serán de aplicación los intereses resarcitorios devengados desde la referida fecha, y demás normas pertinentes del Código Fiscal Provincial". Del citado procedimiento resulta un importe a reclamar de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 24.537,96 expresado al 30/11/2015); QUE, habiéndose cumplimentado los trámites procesales previstos en el Código Fiscal Provincial, resulta procedente el dictado de la Resolución declarando la Caducidad del Régimen de Facilidades de Pagos de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97, que se tramita en Expediente N° 1179/3252/2015; POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTICULO 1°: DECLARAR LA CADUCIDAD de los beneficios del Régimen de Facilidades de Pago de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97 - 809/00 que se tramita en Expediente N° 1179/3252/2015 del contribuyente SERVICIOS E INSUMOS DE MEDICINA S.R.L., CUIT N° 30-71000484-2. ARTICULO 2°: INTIMAR al contribuyente para que en el término de quince días de notificada la presente Resolución, ingrese el monto total en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral N° 901-2273351 Multas e intereses, por un importe de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 24.537,96 expresado al 30/11/2015), sujeto al cálculo de intereses hasta el momento de su efectivo pago; y comunique y/o aporte constancia de pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de Ejecución Fiscal, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 78° y 81° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. ARTICULO 3°: REGÍSTRESE Y NOTÍFIQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cum-

plido, dé curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. Cr. Rogelio Ricardo Canteros. Subdirector de Fiscalización a/c Dirección General.-

PP93781 A Pagar $ 200,00 E14121 V14122

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 126 Inc. “e” del Código Fiscal Provincial, NOTIFICA a Ud. que se ha dictado la Resolución N° 3289/2015 del 20 de Octubre de 2015, la que - en lo pertinente - se transcribe: RESOLUCIÓN N° 3289/2015. VISTO, el Expediente N° 4405/3252/2012 del Registro de esta Dirección, en el que se tramita Acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, del contribuyente ALTA CRUZ S.R.L., CUIT N° 30-70823229-3, con domicilio especial en GUTEMBERG N° 2223, de la localidad de CORRIENTES, Provincia de Corrientes, referidas a obligaciones tributarias con el fisco de la Provincia de Misiones; y, CONSIDERANDO: QUE, con fecha 04 de Junio de 2012 el contribuyente solicita acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, Expediente N° 4405/3252/2012, mediante el cual regulariza deuda del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral N° 905-2627041 del Anticipo Mensual 10/2011; QUE, habiéndose intimado el ingreso de las cuotas vencidas e impagas y al no existir constancia del pago de las mismas, se produce en consecuencia, la caducidad del régimen de conformidad al Artículo 15° Inc. “a” del Decreto 1252/97; QUE, producida la caducidad y a fin de cumplimentar el Art. 17° del Decreto 1252/97, “la totalidad de las sumas ingresadas se imputarán - a la fecha del acogimiento - a intereses y multas en primer término, y al capital cuando hubiere un remanente. Por el resultante serán de aplicación los intereses resarcitorios devengados desde la referida fecha, y demás normas pertinentes del Código Fiscal Provincial”. Del citado procedimiento resulta un importe a reclamar de PESOS SEIS MIL QUINCE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 6.015,43 expresado al 30/10/2015); QUE, habiéndose cumplimentado los trámites procesales previstos en el Código Fiscal Provincial, resulta procedente el dictado de la Resolución declarando la Caducidad del Régimen de Facilidades de Pagos de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97, que se tramita en Expediente N° 4405/3252/2012; POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTICULO 1°: DECLARAR LA CADUCIDAD de los beneficios del Régimen de Facilidades de Pago de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97 - 809/00 que se tramita en Expediente N° 4405/3252/2012 del contribuyente ALTA CRUZ S.R.L., CUIT N° 30-70823229-3. ARTICULO 2°: INTIMAR al contribuyente para que en el término de quince días de notificada la presente Resolución, ingrese el monto total en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral N° 905-2627041 del Anticipo Mensual 10/2011 e intereses, por un importe de PESOS SEIS MIL QUINCE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 6.015,43 expresado al 30/10/2015), sujeto al cálculo de intereses hasta el momento de su efectivo pago; y comunique y/o aporte constancia de pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de Ejecución Fiscal, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 78° y 81° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. ARTICULO 3°: REGÍSTRESE Y NOTÍFIQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido, dé curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. Cr. Rogelio Ricardo Canteros. Subdirector de Fiscalización a/c Dirección General.-

PP93782 A Pagar $ 200,00 E14121 V14122

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 126 Inc. “e” del Código Fiscal Provincial, NOTIFICA a Ud. que se ha dictado la Resolución N° 3326/2015 del 21 de Octubre de 2015, la que - en lo pertinente - se transcribe: RESOLUCIÓN N° 3326/2015. VISTO, el Expediente N° 5750/3252/2012 del Registro de esta Dirección, en el que se tramita Acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, del contribuyente DIBLASI CARLOS J. D.N.I. N° 10.990.899, con domicilio especial en AV. ROQUE PEREZ N° 2222, de la localidad de POSADAS, Provincia de Misiones, referidas a obligaciones tributarias con el fisco de la Provincia de Misiones; y, CONSIDERANDO: QUE, con fecha 18 de Julio de 2012 el contribuyente solicita acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, Expediente N° 5750/3252/2012, mediante el cual regulariza deuda del Impuesto Inmobiliario Básico P.I. N° 04-087129; QUE, habiéndose intimado el ingreso de las cuotas vencidas e impagas y al no existir constancia del pago de las mismas, se produce en consecuencia, la caducidad del régimen de conformidad al Artículo 15° Inc. “a” del Decreto 1252/97; QUE, producida la caducidad y a fin de cumplimentar el Art. 17° del Decreto 1252/97, “la totalidad de las sumas

ingresadas se imputarán - a la fecha del acogimiento - a intereses y multas en primer término, y al capital cuando hubiere un remanente. Por el resultante serán de aplicación los intereses resarcitorios devengados desde la referida fecha, y demás normas pertinentes del Código Fiscal Provincial". Del citado procedimiento resulta un importe a reclamar de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 20.918,29 expresado al 30/10/2015); QUE, habiéndose cumplimentado los trámites procesales previstos en el Código Fiscal Provincial, resulta procedente el dictado de la Resolución declarando la Caducidad del Régimen de Facilidades de Pagos de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97, que se tramita en Expediente N° 5750/3252/2012; POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTICULO 1°: DECLARAR LA CADUCIDAD de los beneficios del Régimen de Facilidades de Pago de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97 - 809/00 que se tramita en Expediente N° 5750/3252/2012 del contribuyente DIBLASI CARLOS J. D.N.I. N° 10.990.899. ARTICULO 2°: INTIMAR al contribuyente para que en el término de quince días de notificada la presente Resolución, ingrese el monto total en concepto de Impuesto Inmobiliario Básico P.I. N° 04-087129 mas intereses, por un importe de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 20.918,29 expresado al 30/10/2015), sujeto al cálculo de intereses hasta el momento de su efectivo pago; y comunique y/ o aporte constancia de pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de Ejecución Fiscal, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 78° y 81° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. ARTICULO 3°: REGÍSTRESE Y NOTÍFIQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido, dé curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. Cr. Rogelio Ricardo Canteros. Subdirector de Fiscalización a/c Dirección General.-

PP93783 A Pagar $ 200,00 E14121 V14122

EDICTO: La DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES notifica al Sr. FARNHOLC, EVELIN (D.N.I. N° 18.048.021) que en el "Expte. Administrativo N° 3252-2413/2013 – MADELAM S.R.L. s/Saldo Imp. DJ Mensual Ag. Perc. Rég. 37 P. 10/12", se ha dictado -en los términos de los Arts. 23 Inc. "a" y 24 Inc. "a" del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico de la Provincia)-, la Resolución N° 3879/ 2015-DGR, que en lo pertinente dice: "VISTO ... CONSIDERANDO ... EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1°: EXTENDER la responsabilidad solidaria a la Sra. FARNHOLC, Evelin (D.N.I. N° 18.048.021) por la deuda que se reclama a MADELAM S.R.L. (CUIT 33-71183833-9) dado su carácter de Socia Gerente al momento de incumplir la empresa con sus obligaciones fiscales, por un monto Total de Pesos Ocho mil setecientos noventa y siete con sesenta y cuatro centavos ($ 8.797,64) determinada por la Resolución N° 1073/2013-DGR, en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos-Agente de Percepción (Régimen 37), Período 10/2012.", en razón de los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente acto administrativo.- ARTÍCULO 2°: INTIMAR a la Socia Gerente de la contribuyente de referencia, Sra. FARNHOLC, EVELIN, mediante la publicación de EDICTO por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones en los términos del Art. 126 Inc. "e" del C.F.P., para que en el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, deposite el monto mencionado en el Artículo que antecede con más los intereses devengados a la fecha de su efectivo pago, y comunique y/o aporte constancia del ingreso efectuado. Vencido dicho plazo, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE al interesado.- CUMPLIDO, siga el trámite que corresponda.- Fdo. Cr. Rogelio Ricardo Canteros. Subdirector de Fiscalización a/c Dirección General.-

PP93784 A Pagar $ 300,00 E14121 V14123

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 126 Inc. "e" del Código Fiscal Provincial, NOTIFICA a Ud. que se ha dictado la Resolución N° 3878/2015 del 07 de Diciembre de 2015, la que - en lo pertinente - se transcribe: RESOLUCIÓN N° 3878/2015. VISTO, el Expediente N° 3964/3252/2012 del Registro de esta Dirección, en el que se tramita Acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, del contribuyente BODEL S.R.L., CUIT N° 30-71049481-5, con domicilio especial en 25 DE MAYO N° 2154, de la localidad de POSADAS, Provincia de Misiones, referidas a obligaciones tributarias con el fisco de la Provincia de Misiones; y, CONSIDERANDO: QUE, con fecha 21 de Mayo de 2012 el contribuyente solicita acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00,

Expediente N° 3964/3252/2012, mediante el cual regulariza deuda del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directo CUIT N° 30-71049481-5; QUE, habiéndose intimado el ingreso de las cuotas vencidas e impagas y al no existir constancia del pago de las mismas, se produce en consecuencia, la caducidad del régimen de conformidad al Artículo 15° Inc. "a" del Decreto 1252/97; QUE, producida la caducidad y a fin de cumplimentar el Art. 17° del Decreto 1252/97, "la totalidad de las sumas ingresadas se imputarán - a la fecha del acogimiento - a intereses y multas en primer término, y al capital cuando hubiere un remanente. Por el resultante serán de aplicación los intereses resarcitorios devengados desde la referida fecha, y demás normas pertinentes del Código Fiscal Provincial". Del citado procedimiento resulta un importe a reclamar de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 198.804,29 expresado al 31/12/2015); QUE, habiéndose cumplimentado los trámites procesales previstos en el Código Fiscal Provincial, resulta procedente el dictado de la Resolución declarando la Caducidad del Régimen de Facilidades de Pagos de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97, que se tramita en Expediente N° 3964/3252/2012; POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTICULO 1°: DECLARAR LA CADUCIDAD de los beneficios del Régimen de Facilidades de Pago de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97 - 809/00 que se tramita en Expediente N° 3964/3252/2012 del contribuyente BODEL S.R.L. CUIT N° 30-71049481-5. ARTICULO 2°: INTIMAR al contribuyente para que en el término de quince días de notificada la presente Resolución, ingrese el monto total en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directo CUIT N° 30-71049481-5 Multa e intereses, por un importe de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 198.804,29 expresado al 31/12/2015), sujeto al cálculo de intereses hasta el momento de su efectivo pago; y comunique y/o aporte constancia de pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de Ejecución Fiscal, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 78° y 81° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. ARTICULO 3°: REGÍSTRESE Y NOTÍFIQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido, dé curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. Cr. Rogelio Ricardo Canteros. Subdirector de Fiscalización a/c Dirección General.-

PP93785 A Pagar $ 200,00 E14121 V14122

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 126 Inc. "e" del Código Fiscal Provincial, NOTIFICA a Ud. que se ha dictado la Resolución N° 3877/2015 del 07 de Diciembre de 2015, la que - en lo pertinente - se transcribe: RESOLUCIÓN N° 3877/2015. VISTO, el Expediente N° 9364/3252/2012 del Registro de esta Dirección, en el que se tramita Acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, del contribuyente BISCHOFF EDGARDO ROBERTO, CUIT N° 20-04704339-6, con domicilio especial en SARGENTO CABRAL S/N°, de la localidad de MONTECARLO, Provincia de Misiones, referidas a obligaciones tributarias con el fisco de la Provincia de Misiones; y, CONSIDERANDO: QUE, con fecha 19 de Noviembre de 2012 el contribuyente solicita acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, Expediente N° 9364/3252/2012, mediante el cual regulariza deuda del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directo CUIT N° 20-04704339-6; QUE, habiéndose intimado el ingreso de las cuotas vencidas e impagas y al no existir constancia del pago de las mismas, se produce en consecuencia, la caducidad del régimen de conformidad al Artículo 15° Inc. "a" del Decreto 1252/97; QUE, producida la caducidad y a fin de cumplimentar el Art. 17° del Decreto 1252/97, "la totalidad de las sumas ingresadas se imputarán - a la fecha del acogimiento - a intereses y multas en primer término, y al capital cuando hubiere un remanente. Por el resultante serán de aplicación los intereses resarcitorios devengados desde la referida fecha, y demás normas pertinentes del Código Fiscal Provincial". Del citado procedimiento resulta un importe a reclamar de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS ($ 16.845,15 expresado al 31/12/2015); QUE, habiéndose cumplimentado los trámites procesales previstos en el Código Fiscal Provincial, resulta procedente el dictado de la Resolución declarando la Caducidad del Régimen de Facilidades de Pagos de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97, que se tramita en Expediente N° 9364/3252/2012; POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTICULO 1°: DECLARAR LA CADUCIDAD de los beneficios del Régimen de Facilidades de Pago de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97 - 809/00 que se tramita en Expediente N° 9364/3252/2012 del contribuyente BISCHOFF EDGARDO ROBERTO, D.N.I. N° 04.704.339. ARTICULO 2°: INTIMAR al contribuyente para que en el término de quince días de notificada la presente Resolución, ingrese el monto total en concepto de

Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directo CUIT N° 20-04704339-6 Multa e intereses, por un importe de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS ($ 16.845,15 expresado al 31/12/2015), sujeto al cálculo de intereses hasta el momento de su efectivo pago; y comunique y/o aporte constancia de pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de Ejecución Fiscal, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 78° y 81° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. ARTICULO 3°: REGÍSTRESE Y NOTÍFIQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido, dé curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. Cr. Rogelio Ricardo Canteros. Subdirector de Fiscalización a/c Dirección General.-

PP93786 A Pagar $ 200,00 E14121 V14122

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 126 Inc. “e” del Código Fiscal Provincial, NOTIFICA a Ud. que se ha dictado la Resolución N° 3817/2015 del 02 de Diciembre de 2015, la que - en lo pertinente - se transcribe: RESOLUCIÓN N° 3817/2015. VISTO, el Expediente N° 24045/3252/2007 del Registro de esta Dirección, en el que se tramita Acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, del contribuyente NOGUERA WENCESLAO CUIT N° 20-07474305-7, con domicilio especial en AV. GOBERNADOR ROCA N° 381, de la localidad de POSADAS, Provincia de Misiones, referidas a obligaciones tributarias con el fisco de la Provincia de Misiones; y, CONSIDERANDO: QUE, con fecha 29 de Mayo de 2007 el contribuyente solicita acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, Expediente N° 24045/3252/2007, mediante el cual regulariza deuda del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directo CUIT N° 20-07474305-7; QUE, habiéndose intimado el ingreso de las cuotas vencidas e impagas y al no existir constancia del pago de las mismas, se produce en consecuencia, la caducidad del régimen de conformidad al Artículo 15° Inc .“a” del Decreto 1252/97; QUE, producida la caducidad y a fin de cumplimentar el Art. 17° del Decreto 1252/97, “la totalidad de las sumas ingresadas se imputarán - a la fecha del acogimiento - a intereses y multas en primer término, y al capital cuando hubiere un remanente. Por el resultante serán de aplicación los intereses resarcitorios devengados desde la referida fecha, y demás normas pertinentes del Código Fiscal Provincial”. Del citado procedimiento resulta un importe a reclamar de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 19.360,59 expresado al 30/11/2015); QUE, habiéndose cumplimentado los trámites procesales previstos en el Código Fiscal Provincial, resulta procedente el dictado de la Resolución declarando la Caducidad del Régimen de Facilidades de Pagos de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97, que se tramita en Expediente N° 24045/3252/2007; POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTICULO 1°: DECLARAR LA CADUCIDAD de los beneficios del Régimen de Facilidades de Pago de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97 - 809/00 que se tramita en Expediente N° 24045/3252/2007 del contribuyente NOGUERA WENCESLAO, D.N.I. N° 07.474.305. ARTICULO 2°: INTIMAR al contribuyente para que en el término de quince días de notificada la presente Resolución, ingrese el monto total en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directo CUIT N° 20-07474305-7 e intereses, por un importe de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 19.360,59 expresado al 30/11/2015), sujeto al cálculo de intereses hasta el momento de su efectivo pago; y comunique y/o aporte constancia de pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de Ejecución Fiscal, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 78° y 81° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. ARTICULO 3°: REGÍSTRESE Y NOTÍFIQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido, dé curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. Cr. Rogelio Ricardo Canteros. Subdirector de Fiscalización a/c Dirección General.-

PP93787 A Pagar $ 200,00 E14121 V14122

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 126 Inc. “e” del Código Fiscal Provincial, NOTIFICA a Ud. que se ha dictado la Resolución N° 3819/2015 del 02 de Diciembre de 2015, la que - en lo pertinente - se transcribe: RESOLUCIÓN N° 3819/2015. VISTO, el Expediente N° 24047/3252/2007 del Registro de esta Dirección, en el que se tramita Acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, del contribuyente BONETTI JULIO CÉSAR CUIT N° 20-07735816-2, con domicilio especial en MÁXIMO PAZ N° 2605, de la localidad de POSADAS, Provincia

de Misiones, referidas a obligaciones tributarias con el fisco de la Provincia de Misiones; y, CONSIDERANDO: QUE, con fecha 29 de Mayo de 2007 el contribuyente solicita acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, Expediente N° 24047/3252/2007, mediante el cual regulariza deuda del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directo CUIT N° 20-07735816-2; QUE, habiéndose intimado el ingreso de las cuotas vencidas e impagas y al no existir constancia del pago de las mismas, se produce en consecuencia, la caducidad del régimen de conformidad al Artículo 15° Inc. "a" del Decreto 1252/97; QUE, producida la caducidad y a fin de cumplimentar el Art. 17° del Decreto 1252/97, "la totalidad de las sumas ingresadas se imputarán - a la fecha del acogimiento - a intereses y multas en primer término, y al capital cuando hubiere un remanente. Por el resultante serán de aplicación los intereses resarcitorios devengados desde la referida fecha, y demás normas pertinentes del Código Fiscal Provincial". Del citado procedimiento resulta un importe a reclamar de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 5.699,43 expresado al 30/11/2015); QUE, habiéndose cumplimentado los trámites procesales previstos en el Código Fiscal Provincial, resulta procedente el dictado de la Resolución declarando la Caducidad del Régimen de Facilidades de Pagos de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97, que se tramita en Expediente N° 24047/3252/2007; POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTICULO 1°: DECLARAR LA CADUCIDAD de los beneficios del Régimen de Facilidades de Pago de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97 - 809/00 que se tramita en Expediente N° 24047/3252/2007 del contribuyente BONETTI JULIO CÉSAR, D.N.I. N° 07.735.816. ARTICULO 2°: INTIMAR al contribuyente para que en el término de quince días de notificada la presente Resolución, ingrese el monto total en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directo CUIT N° 20-07735816-2 e intereses, por un importe de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 5.699,43 expresado al 30/11/2015), sujeto al cálculo de intereses hasta el momento de su efectivo pago; y comunique y/ o aporte constancia de pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de Ejecución Fiscal, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 78° y 81° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. ARTICULO 3°: REGÍSTRESE Y NOTÍFIQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido, dé curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. Cr. Rogelio Ricardo Canteros. Subdirector de Fiscalización a/c Dirección General.-

PP93788 A Pagar $ 200,00 E14121 V14122

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 126 Inc. "e" del Código Fiscal Provincial, NOTIFICA a Ud. que se ha dictado la Resolución N° 3701/2015 del 23 de Noviembre de 2015, la que - en lo pertinente - se transcribe: RESOLUCIÓN N° 3701/2015. VISTO, el Expediente N° 32135/3252/2007 del Registro de esta Dirección, en el que se tramita Acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, del contribuyente DUET ALBA BERTHA, CUIT N° 27-04572772-1, con domicilio especial en AV. LOPEZ Y PLANES N° 3072, de la localidad de POSADAS, Provincia de Misiones, referidas a obligaciones tributarias con el fisco de la Provincia de Misiones; y, CONSIDERANDO: QUE, con fecha 21 de Diciembre de 2007 el contribuyente solicita acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, Expediente N° 32135/3252/2007, mediante el cual regulariza deuda del Impuesto sobre los Ingresos Brutos CUIT N° 27-04572772-1; QUE, habiéndose intimado el ingreso de las cuotas vencidas e impagas y al no existir constancia del pago de las mismas, se produce en consecuencia, la caducidad del régimen de conformidad al Artículo 15° Inc. "a" del Decreto 1252/97; QUE, producida la caducidad y a fin de cumplimentar el Art. 17° del Decreto 1252/97, "la totalidad de las sumas ingresadas se imputarán - a la fecha del acogimiento - a intereses y multas en primer término, y al capital cuando hubiere un remanente. Por el resultante serán de aplicación los intereses resarcitorios devengados desde la referida fecha, y demás normas pertinentes del Código Fiscal Provincial". Del citado procedimiento resulta un importe a reclamar de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 18.382,17 expresado al 30/11/2015); QUE, habiéndose cumplimentado los trámites procesales previstos en el Código Fiscal Provincial, resulta procedente el dictado de la Resolución declarando la Caducidad del Régimen de Facilidades de Pagos de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97, que se tramita en Expediente N° 32135/ 3252/2007; POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTICULO 1°: DECLARAR LA CADUCIDAD de los beneficios del Régimen de Facilidades de Pago de Obligaciones

Fiscales Decreto 1252/97 - 809/00 que se tramita en Expediente N° 32135/3252/2007 del contribuyente DUET ALBA BERTHA D.N.I. N° 04.572.772. ARTICULO 2°: INTIMAR al contribuyente para que en el término de quince días de notificada la presente Resolución, ingrese el monto total en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos CUIT N° 27-04572772-1 e intereses, por un importe de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 18.382,17 expresado al 30/11/2015), sujeto al cálculo de intereses hasta el momento de su efectivo pago; y comunique y/o aporte constancia de pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de Ejecución Fiscal, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 78° y 81° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. ARTICULO 3°: REGÍSTRESE Y NOTÍFIQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido, dé curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. Cr. Rogelio Ricardo Canteros. Subdirector de Fiscalización a/c Dirección General.-

PP93789 A Pagar $ 200,00 E14121 V14122

EDICTO: La DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES notifica a ARIEL OSCAR ARNDT, D.N.I. N° 25.199.010 que en el "EXPTE. N° 3157/2013 ASERRADERO KM 0 S.R.L. S/ EJECUCIÓN SALDO DDJJ IIBB PF 2010 Y 2011", se ha dictado la Resolución N° -DGR, que en lo pertinente dice: "VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: Extender la responsabilidad de la deuda determinada a la firma ASERRADERO KM 0 S.R.L. en los términos de los Artículos 23 Inc. a) y 24 in. a) del Código Fiscal, a los señores ARIEL OSCAR ARNDT, D.N.I.. N° 25.199.010 y MIRYAM VIVIANA ARNDT, D.N.I. N° 21.639.084, domiciliada realmente en Barrio Yerbal Viejo, Escalera 2 Edificio E 2, de la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones e INTIMARLOS para que en el plazo de quince (15) días de notificada la presente, abonen la suma adeudada por el contribuyente con más los intereses devengados a la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento iniciar el reclamo por Vía de Apremio. ARTICULO 2°: De forma. Fdo. Cr. Rogelio Ricardo Canteros. Subdirector de Fiscalización a/c Dirección General.-

PP93791 A Pagar $ 230,00 E14121 V14122

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 122 Inc. "e" del Código Fiscal Provincial, NOTIFICA a Ud., que se ha emitido Intimación, la que -en lo pertinente- se transcribe: INTIMACIÓN: SEÑOR/ES: PEREYRA IVÁN DARÍO, D.N.I./C.U.I.T.: 25.201.862; ASUNTO: EXPTE. N° 3491-3252-2009 Dec. 1252/97-809/00). NOTIFICAMOS a Ud./s que en esta Dirección no se han recepcionado los comprobantes de pago de la/s cuota/s correspondiente/s al Plan de Facilidades de Pagos que se detalla: EXPEDIENTES N°: 3491-3252-2009; CUOTAS IMPAGAS: 09 a la 13, 15 a la 25, 27 a la 29 y 31 a la 70; IMPORTE HISTÓRICO CUOTA/S: $ 21,17 c/u; IMPUESTO: INMOBILIARIO BÁSICO. En consecuencia INTIMAMOSLE/S, para que en el plazo de cinco (05) días de notificada la presente adjunte los respectivos comprobantes de pago, BAJO APERCIBIMIENTO de considerar operado el RECHAZO del Plan y la pérdida de los beneficios acordados y el renacimiento de la deuda originaria, de la cual se deducirán los pagos realizados conforme al Art. 78 del C.F.P. Cumplido el plazo establecido, se procederá a iniciar los trámites pertinentes a efectos de girar las actuaciones a la Subdirección Jurídica y Técnica para su cobro por Vía de Ejecución Fiscal. QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S E INTIMADO/S. Fdo. Cr. Rogelio Ricardo Canteros. Subdirector de Fiscalización a/c Dirección General.-

PP93792 A Pagar $ 240,00 E14121 V14122